



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio número 1566

2021-0266

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **ADRIANA SERRANO SOTO** en contra de **COLPENSIONES Y OTROS**, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 de CPT Y SS, y encontrarse en término oportuno, se da por contestada la demanda respecto a todos los extremos pasivos.

Ahora bien, en atención a que el llamamiento en garantía elevado por la accionada SKANDIA reúne los requisitos establecidos en el art 65 del CGP y 25 del CPT YSS, se admite el mismo respecto a **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A**, notifíquese por secretaria de despacho por medios electrónicos conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería a: PAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA con TP numero 270.475 del CSJ, DANIELA JARAMILLO con TP numero 357105 del CSJ y MANUELA ANDREA LOPEZ con TP numero 253.225 del CSJ para llevar la representación de SKANDIA, PORVENIR Y COLPENSIONES respectivamente.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez.

nubiabuitragogomez@gmail.com <nubiabuitragogomez@gmail.com>;
parboleda@godoycordoba.com
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
abacomedellin@gmail.com
avivero@procuraduria.gov.coparboleda@godoycordoba.com
djaramillo@godoycordoba.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
03/09/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

050013105013202100266-00

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1259775b8e6a9275456516c7cef1652e0a05d4398d2b32eb80a7042c81527505

Documento generado en 02/09/2021 06:44:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**